



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Instituto Mexicano del Seguro Social

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Calle Durango No. 291, Piso 11, Colonia Roma Norte,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700,
Ciudad de México

Convocatoria

**Licitación Pública Internacional Electrónica
Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio**

LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024

**“Programa Nacional de Adquisición de Equipos Médicos Primera y
Segunda Fase 2024”
(Puntos y Porcentajes)**

Página 1 de 48



ÍNDICE

1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	9
1.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN	9
1.2. MEDIO Y CARÁCTER	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ASIGNADO POR COMPRANET	11
1.4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.5. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.....	11
1.6. IDIOMA.....	11
1.7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....	12
1.8. PROCEDIMIENTO FINANCIADO CON CRÉDITOS EXTERNOS	12
1.9. TESTIGO SOCIAL.....	12
2. OBJETO Y ALCANCE	12
2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	12
2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA PRESENTE LICITACIÓN	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.3. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR)	14
2.4. CANTIDADES A CONTRATAR	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.5. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.....	14
2.6. MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.9. TIPO DE ABASTECIMIENTO	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.10. MODELO DE CONTRATO.....	17
2.11. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	18
2.12. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.....	18
2.13. FORMA DE PAGO.....	19
2.14. PENAS CONVENCIONALES	19
2.15. DEDUCCIONES	19
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN	20
3.1. REDUCCIÓN DE PLAZOS.....	20
3.2. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN	20
3.3. VISITA A INSTALACIONES DEL IMSS.....	21
3.4. JUNTA DE ACLARACIONES.....	21
3.5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	22
3.6. PROPOSICIONES CONJUNTAS.....	23
3.7. ENVÍO DE UNA SOLA PROPOSICIÓN	25
3.8. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN.....	25
3.9. DOCUMENTACIÓN QUE SE RUBRICARÁ	25
3.10. ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO.....	25
a) <i>Acto de Fallo</i>	25





b) Firma de Contrato.....	25
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	27
4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.....	28
4.1.1. DOCUMENTOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y CUYO INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO	28
a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.....	28
b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes.....	28
c. Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP	29
d. Declaración de Integridad.....	29
e. Convenio de participación conjunta.....	29
4.1.2. DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.....	29
f. Dirección de correo electrónico.....	30
g. Domicilio para recibir notificaciones.....	30
h. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT.....	30
i. Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social	30
j. Opinión de cumplimiento INFONAVIT	31
k. Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)	31
l. Identificación oficial vigente	31
m. Información reservada y confidencial	31
n. Escrito de no conflicto de interés	32
o. Escrito de Declaración de No Colusión Comisión Federal Competencia Económica	32
p. Aviso de privacidad simplificado de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios	32
q. Aviso de privacidad integral de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios	32
r. Escrito para consultar opinión de cumplimiento 32-D	32
s. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones	33
t. Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet.....	33
u. Escrito de conocer el módulo de formalización de instrumentos jurídicos.	33
v. Relación de entrega de documentación que debe presentar el licitante	33
4.2. PROPUESTA TÉCNICA	33
a. Propuesta Técnica	33
4.3. PROPUESTA ECONÓMICA	34
5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.	34
5.1. EVALUACIÓN LEGAL	34
5.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.....	35
5.3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....	36
6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.....	38
7. DE LA ADJUDICACIÓN	42





8. INCONFORMIDADES 42

9. DECLARACIÓN DE DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, O PARTIDA(S) 43

10. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES 43

11. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA CONVOCATORIA..... 45

12. NOTA INFORMATIVA OCDE 46

13. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. 46

14. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. 48





GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

- 1. Acuerdo:** Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010.
- 2. Administrador del Contrato:** El servidor público del área administradora del contrato en el Instituto, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y el cálculo de penas convencionales y deductivas, en su caso, solicitar al área competente la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.
- 3. Almacén:** Es el Área del IMSS responsable de recibir, custodiar, resguardar, controlar, suministrar y/o entregar los bienes de consumo e inversión, dentro de la circunscripción que le corresponda.
- 4. Área contratante:** Es el Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes.
- 5. Área requirente:** Es el Área en el IMSS que solicita o requiere formalmente la adquisición de bienes o bien aquella que los utilizará.
- 6. Área técnica:** Es el Área del IMSS que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la(s) junta(s) de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente.
- 7. Bienes de inversión:** Son los bienes muebles que pasan a formar parte del activo fijo del Instituto y que pueden trasladarse de un lugar a otro por sí mismos o por efecto de una fuerza exterior, sin que se modifique su estructura.
- 8. Canje:** La solicitud de reposición de los bienes, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, o en su caso, vicios ocultos.
- 9. Caso Fortuito o fuerza mayor:** El acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes.



10. **CABCS:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
11. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
12. **CFF:** Código Fiscal de la Federación.
13. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
14. **CompraNet:** Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con dirección electrónica en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>
15. **Contrato:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
16. **Consumible:** Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico.
17. **DEMM:** División de Equipo y Mobiliario Médico.
18. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
19. **Entidad Convocante:** Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
20. **Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.
21. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
22. **ISR:** Impuesto Sobre la Renta.
23. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
24. **Ley o LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
25. **LFCE:** Ley Federal de Competencia Económica.
26. **LIC:** Ley de Infraestructura de la Calidad.
27. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.



28. **Medios de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos.
29. **MIPYMES:** Micro, pequeñas y medianas empresas a que hace referencia el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, conforme a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.
30. **NORMAS:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.
31. **OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
32. **Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD):** Delegaciones Estatales y Regionales, así como las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en términos de lo establecido en el artículo 2 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
33. **Partida o concepto:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
34. **PMR:** Precio Máximo de Referencia.
35. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
36. **PREI:** Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.
37. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
38. **Refacción:** Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso.
39. **Reglamento o RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
40. **Resolución Miscelánea Fiscal:** Disposiciones de carácter general aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.



41. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional, conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro de manera automatizada en red.
42. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
43. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
44. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
45. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley antes citada.
46. **Testigo Social:** El testigo social es la persona física o moral que cuenta con el registro correspondiente en el padrón público de testigos sociales, el cual está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, que participa en el procedimiento de licitación pública, de conformidad con las funciones establecidas en el artículo 26 Ter de la LAASSP, quien emitirá un testimonio final que se difundirá en la página electrónica del IMSS y en CompraNet; que incluirá, en su caso, las observaciones, recomendaciones y sugerencias que propuso durante el procedimiento de contratación y sus conclusiones sobre el apego a las disposiciones jurídicas aplicables, la transparencia y la imparcialidad del procedimiento de contratación.
47. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización.
48. **UMAE's:** Unidades Médicas de Alta Especialidad, son órganos de operación administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo establecido en el inciso b), fracción IV, del artículo 2 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
49. **URG:** Unidad Responsable del Gasto.



CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título Primero “Disposiciones Generales”, Capítulo Único, artículo 3 fracción I; Título Segundo “De los procedimientos de contratación”, Capítulo Primero “Generalidades”, artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, Capítulo Segundo de la “Licitación Pública artículos 28, fracción II; 29, 30, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I; 37, 37 Bis, 39 y 46 de la LAASSP; el Título Segundo “De los procedimientos de contratación”, Capítulo Primero “Disposiciones Generales”, artículo 31, Capítulo Segundo “De la Licitación Pública”, artículos 39, 42, 43, segundo párrafo, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 59, 60, 63 y demás correlativos del RLAASSP; artículos 1, párrafo primero, y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; “Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2010; así como el Numeral 4.2.2 “Licitación Pública” del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el Artículo Único del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; las Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2010; el “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” publicado en el DOF el 20 de agosto del 2015 y el “Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y de aquellos países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales y que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 de la LAASSP al procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio que contengan Capítulo de Compras Gubernamentales relativa al **“Programa Nacional de Adquisición de Equipos Médicos Primera y Segunda Fase 2024” (Puntos y Porcentajes)**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

1.1. Datos de identificación

Entidad convocante	Instituto Mexicano del Seguro Social.
---------------------------	---------------------------------------





Área contratante	Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. División de Equipo y Mobiliario Médico.
Domicilio Área contratante	Calle Durango número 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.
Área requirente	Coordinación de Unidades Médicas de Primer Nivel Coordinación de Unidades de Segundo Nivel Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Área técnica	Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

1.2. Medio que se utilizará para la licitación pública y carácter de esta

La presente Licitación Pública conforme al medio utilizado es Electrónica. Por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP, y en el **"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio de 2011, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet y no se aceptarán proposiciones de manera presencial o a través de servicio postal o de mensajería.

El carácter del presente procedimiento de contratación es Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, por lo cual sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio vigente, el cual contenga disposiciones en materia de compras del sector público que lo permitan y se refiera a bienes y servicios de origen nacional o de dichos países, conforme a las reglas que para tales efectos fueron emitidas por la Secretaría de Economía; específicamente:

- Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC) (Capítulo 13).
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel (TLC México-Israel) (Capítulo VI).





- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (TLC México AELC) (Capítulo V).
- Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, y en específico la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México. (TLCUEM) (Título III).
- Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón (TLC México-Japón) (Capítulo II).
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile (TLC México-Chile) (Capítulo 15 bis).
- Protocolo Adicional del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico (Capítulo 8). (Colombia, México, Chile y Perú)
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (Capítulo XV).
- Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT) (Capítulo 15). (Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, Chile, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Perú, Singapur, Vietnam).
- Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte (ACC MX-RU).

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo del sistema CompraNet, deberán dirigirse con el personal que administra dicho sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

1.3. Número de identificación de la Convocatoria a la licitación pública asignado por CompraNet

LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2023

1.4. Ejercicio Fiscal que abarcará la Contratación

La presente contratación será para el ejercicio fiscal 2024.

1.5. Vigencia de la contratación

La vigencia de la contratación será a partir del día hábil siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.



1.6. Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, folletos y anexos técnicos

El español será el idioma en el que se presentarán las proposiciones; sin embargo, aquellos documentos que por su naturaleza en su versión original se encuentren redactados en otro idioma, podrán presentarse siempre que se acompañe de su traducción simple al español.

En caso de anexar folletos y/o anexos técnicos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos otros documentos que presente en su proposición técnica, tales como certificados y cartas del fabricante en otro idioma, podrán presentarse en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español.

Será motivo de desechar su propuesta si no acompaña la traducción de cualquier documento que presente en otro idioma que no sea el español, por incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 fracción IV de la LAASSP.

1.7. Disponibilidad presupuestaria

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el IMSS cuenta con los Oficios de Liberación de Inversión emitidos por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática:

079/1230, 081/1232, 082/1233, 084/1235, 085/1222, 086/1223, 087/1224, 088/1225, 089/1226, 090/1227, 091/1228, 117/1308, 118/1309, 119/1310, 121/1312, 122/1313, 131/1323, 133/1325, 134/1326, 136/1328, 141/1333, 142/1334, 143/1335, 144/1336, 145/1337, 146/1338, 147/1339, 148/1340, 149/1341, 150/1342, 151/1343, 152/1344, 153/1345, 154/1346, 155/1347, 156/1348, 157/1349, 158/1350, 159/135, 160/1352, 161/1353

1.8. Procedimiento financiado con créditos externos

No aplica.

1.9. Testigo social

La presente licitación de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Ter de la LAASSP y 60 y 63 de su Reglamento, se cuenta con la participación de la Academia de Contratación Pública de México, A.C. Testigo Social PMOAC008, designado por parte de la Secretaría de la Función Pública para atestiguar el procedimiento licitatorio que nos ocupa.

2. OBJETO Y ALCANCE

2.1. Objeto de la contratación



Programa Nacional de Adquisición de Equipos Médicos Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes), conforme a la descripción que se indica en los archivos que se adjuntan a la presente Convocatoria, con la denominación siguiente:

- Anexo Uno. Anexo Técnico.
Anexo Dos. Términos y Condiciones.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

2.2. Agrupación de Partidas

Para el presente procedimiento de contratación no se tiene prevista la agrupación de partidas, y se integra de 40 (cuarenta) partidas, como se muestra a continuación:

Table with 5 columns: Partida, CUCOP, PREI, SAI, Descripción. It lists 18 medical equipment items such as angiography units, dental units, electrocure units, and various diagnostic and surgical lamps.





Partida	CUCOP	PREI	SAI	Descripción
19	53101310	12324	533.860.0041.01.01	Tinción automatizada de tejidos, equipo para.
20	53101326	16313	531.053.0356.05.01	Anestesia de alta especialidad, unidad de.
21	53101716	16400	531.619.0403.02.01	Monitor de signos vitales. (de terapia intensiva).
22	53101842	16417	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo. (intermedio).
23	53101842	16419	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo. (gineco-obstétrico segundo nivel).
24	53101327	17408	531.053.0364.00.01	Anestesia básica, unidad de.
25	53101328	17409	531.053.0372.00.01	Anestesia intermedia, unidad de.
26	53101862	18659	531.941.1038.01.01	Ventilador neonatal / pediátrico de alta frecuencia oscilatoria.
27	53101529	19117	531.341.2305.03.01	Unidad radiológica dental. (digital).
28	53101704	20659	531.616.0976.04.01	Mesa quirúrgica universal mecánico hidráulica. (para cirugía general).
29	53101704	20660	531.616.0976.04.01	Mesa quirúrgica universal mecánico hidráulica. (para ginecología).
30	53101707	20661	531.616.5108.01.01	Mesa quirúrgica electrohidráulica. (bariátrica).
31	53101707	20662	531.616.5108.01.01	Mesa quirúrgica electrohidráulica. (para cirugía general).
32	53101707	20663	531.616.5108.01.01	Mesa quirúrgica electrohidráulica. (para ginecología).
33	53101707	20664	531.616.5108.01.01	Mesa quirúrgica electrohidráulica. (para proctología).
34	53101708	20668	531.616.5116.01.01	Mesa quirúrgica universal avanzada. (para neurocirugía y laminectomía).
35	53101708	20669	531.616.5116.01.01	Mesa quirúrgica universal avanzada. (para ortopedia y traumatología).
36	53101708	20670	531.616.5116.01.01	Mesa quirúrgica universal avanzada. (para urología).
37	53101654	21303	531.562.1496.00.01	Lampara quirúrgica doble de led.
38	53100066	21446	513.164.3431.00.01	Cama obstétrica eléctrica para atención del parto amigable.
39	53101731	21483	531.635.0114.01.01	Electromotor para cirugía (macrocirugía).
40	53101731	21484	531.635.0114.01.01	Electromotor para cirugía (microcirugía).

2.3. Precio Máximo de Referencia (PMR)

En el presente procedimiento no se establecen Precios Máximos de Referencia.

2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar (antes Mexicanas), Internacionales, de Referencia o Especificaciones

Se indican en el documento adjunto a la Convocatoria denominado **Anexo Uno. Anexo Técnico, inciso e)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria.





2.5. Método de prueba e institución pública o privada que lo realizará

No se realizarán pruebas conforme se indica en el documento adjunto a la convocatoria, denominado **Anexo Uno. Anexo Técnico, inciso b)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

2.6. Cantidades a contratar

Las cantidades a contratar son las siguientes:

Partida	Descripción	Cantidad
1	Angiógrafo arco monoplanar.	1
2	Unidad estomatológica con modulo integrado. (con compresor).	96
3	Unidad de electrocirugía.	166
4	Unidad de electrocirugía con coagulador de Argón.	17
5	Unidad de electrocirugía de uso general.	455
6	Equipo de monitoreo, análisis y adquisición digital neurofisiología.	35
7	Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable. (digital).	104
8	Unidad de ortopantomografía. (digital).	2
9	Unidad radiológica para urología.	1
10	Incubadora de traslado.	106
11	Lampara quirúrgica portátil para emergencia.	181
12	Lampara quirúrgica sencilla de operación manual.	37
13	Monitor de signos vitales para el traslado del paciente.	172
14	Ventilador neonatal para cuidados intensivos.	102
15	Microtomo para cortes de parafina.	73
16	Microtomo con sistema de congelación automática rotatorio tipo criostato.	85
17	Procesador automático de tejidos.	70
18	Unidad para incluir tejidos en parafina.	59
19	Tinción automatizada de tejidos, equipo para.	101
20	Anestesia de alta especialidad, unidad de.	85
21	Monitor de signos vitales. (de terapia intensiva).	171
22	Ultrasonógrafo. (intermedio).	32



Partida	Descripción	Cantidad
23	Ultrasonógrafo. (gineco-obstétrico segundo nivel).	277
24	Anestesia básica, unidad de.	45
25	Anestesia intermedia, unidad de.	381
26	Ventilador neonatal / pediátrico de alta frecuencia oscilatoria.	57
27	Unidad radiológica dental. (digital).	51
28	Mesa quirúrgica universal mecánico hidráulica. (para cirugía general).	264
29	Mesa quirúrgica universal mecánico hidráulica. (para ginecología).	39
30	Mesa quirúrgica electrohidráulica. (bariátrica).	9
31	Mesa quirúrgica electrohidráulica. (para cirugía general).	37
32	Mesa quirúrgica electrohidráulica. (para ginecología).	119
33	Mesa quirúrgica electrohidráulica. (para proctología).	2
34	Mesa quirúrgica universal avanzada. (para neurocirugía y laminectomía).	26
35	Mesa quirúrgica universal avanzada. (para ortopedia y traumatología).	56
36	Mesa quirúrgica universal avanzada. (para urología).	33
37	Lampara quirúrgica doble de led.	271
38	Cama obstétrica eléctrica para atención del parto amigable.	202
39	Electromotor para cirugía (macrocirugía).	103
40	Electromotor para cirugía (microcirugía).	8

Para el presente procedimiento, los contratos se celebrarán por las cantidades determinadas para cada fuente y partida. Asimismo, se celebrará un contrato por partida, independientemente del número de partidas y/o fuentes de abastecimiento adjudicadas a cada uno de los licitantes.

2.7. Modalidad de contratación

Para el presente procedimiento las cantidades por partida ya están determinadas, considerando abastecimiento simultáneo para la partida no. 7, sin contemplar ofertas subsiguientes de descuento y el criterio de evaluación será puntos y porcentajes.

El licitante debe considerar que la modalidad pactada para el contrato que se adjudique será a precio fijo y que se adjudicará el 100% de los bienes que integran las partidas a un solo licitante, a excepción de la partida no. 7 que será a través de abastecimiento simultáneo, con 2 fuentes de abasto.





2.8. Forma de adjudicación

Se requiere abastecimiento simultáneo.

Para el caso de las partidas con 1 sola fuente de abastecimiento, se adjudicará por partida al (los) licitante(s) que cumpla(n) con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente Convocatoria y oferte(n) la cantidad total de los bienes solicitados para cada partida.

Para la partida no. 7, con abastecimiento simultáneo, será adjudicada con 2 fuentes de abastecimiento conforme a lo previsto en el **Anexo 3.2 “Relación y cantidad de bienes”**, el cual forma parte de la presente Convocatoria. Solo serán consideradas para su evaluación aquellas proposiciones cuyos bienes propuestos para la partida cotizada, cubran como mínimo la primera fuente de abastecimiento.

Cabe mencionar que el proveedor, para garantizar la participación de la partida 7, dentro del sistema de CompraNet, **deberá adjuntar su documentación y cotizar en ambas fuentes de abastecimiento, mismas que se encuentran denominadas como “Partida 7 (1A Fuente)” y “Partida 7 (2A Fuente)”**; Lo anterior, con la finalidad de puedan ser adjudicados ambos abastos.

El porcentaje diferencial de precios considerando para determinar las proposiciones susceptibles de ser solventes para la adjudicación del contrato no podrá ser superior al diez por ciento (10%), respecto de la proposición solvente más baja.

Si alguna cantidad queda pendiente de asignación, se podrá asignar al proveedor seleccionado en primer lugar y en caso de que este no acepte, se podrá adjudicar el contrato respectivo al licitante que haya obtenido el segundo lugar siempre que la diferencia en precio no sea superior al porcentaje señalado en la convocatoria a la licitación pública, el cual no podrá exceder el porcentaje indicado, en tanto que, haya remitido el escrito solicitado en el **Formato 16 Manifestación de capacidad de entrega de los Bienes** (Abastecimiento Simultaneo), mediante el cual manifieste que puede cubrir la cantidad total de los bienes requeridos para la segunda fuente de abastecimiento, el cual deberá de adjuntar en su proposición

Y en caso de no aceptarse por los adjudicados la asignación referida en el párrafo anterior o no adjuntar el manifiesto, se declarará desierta.

2.9. Modelo de contrato

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 fracción XVI de la LAASSP y 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se integra como **Documento Adjunto 1** de la Convocatoria el archivo denominado **Modelo de Contrato**, para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de esta licitación, al cual estarán obligados los licitantes que resulten adjudicados.



En caso de discrepancia en el contenido del contrato en relación con la convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de la(s) junta(s) de aclaración(es), de conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la LAASSP.

2.10. Garantías de cumplimiento de contrato

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será **divisible** y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP y del lineamiento 5.5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes en el IMSS.

La ejecución de la garantía será con independencia de la aplicación de las penas convencionales y deducciones que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor entregue los bienes en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Se integra como **Documento Adjunto 2** de la Convocatoria el archivo denominado **Modelo de Fianza**.

2.11. Garantías solicitadas para la contratación.

De conformidad con lo señalado en el **Anexo Dos. Términos y Condiciones, inciso j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables**, de la presente Convocatoria.

2.12. Terminación de la relación contractual

2.12.1 Rescisión administrativa del contrato

De conformidad con lo señalado en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO** del **Modelo de Contrato** que se adjunta a la presente Convocatoria como **Documento Adjunto 1**

2.12.2 Terminación anticipada



De conformidad con lo señalado en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA** del **Modelo de Contrato** que se adjunta a la presente Convocatoria como **Documento Adjunto 1**

2.13. Forma de pago

Con fundamento en los artículos 51 de la LAASSP y 89 del RLAASSP, se cubrirá el pago correspondiente de los bienes objeto de la presente contratación, de acuerdo con aquellos que el licitante adjudicado acredite efectivamente haber entregado a entera satisfacción, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos. Términos y Condiciones, inciso k) Forma de Pago** de la presente Convocatoria.

En el presente procedimiento no se contempla el otorgamiento de anticipo.

Los licitantes deberán presentar su proposición en **pesos mexicanos**.

Nacional Financiera cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores de bienes, prestadores de servicio y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública de la Administración Pública Federal. Para aquellos proveedores que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, se les invita a que se afilien al Programa de Cadenas Productivas. Al respecto encontrará mayor información en la página web de Nacional Financiera: <http://www.nafin.com/portalnf/content/home/home.html>

2.14. Penas convencionales

Se realizarán de conformidad con lo indicado en el documento adjunto a la Convocatoria denominado **Anexo Dos. Términos y Condiciones, inciso h) Las penas convencionales y deducciones**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES en el IMSS vigentes.

En caso de que se lleve a cabo la aplicación de penas convencionales, el Administrador del Contrato, deberá remitir cualquier información relacionada con dicha aplicación al Área Requirente, para los efectos a que haya lugar.

2.15. Deducciones

De conformidad con lo indicado en el documento adjunto a la convocatoria denominado **Anexo Dos. Términos y Condiciones, inciso h) Las Penas convencionales y deducciones**, el cual forma parte de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES en el IMSS vigentes.



En caso de que se lleve a cabo la aplicación de deducciones, el Administrador del Contrato, deberá remitir cualquier información relacionada con dicha aplicación al Área Requirente, para los efectos a que haya lugar.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

3.1. Reducción de Plazos

Para este procedimiento **NO APLICA** la reducción de plazos.

3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación

EVENTOS	FECHA	HORA	MEDIO DE PARTICIPACIÓN
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación Pública	24 de mayo de 2024	11:00 a.m.	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	26 de junio de 2024	10:00 a.m.	
Junta para la notificación del Fallo	16 de julio de 2024	17:00 p.m.	Al tratarse de una licitación electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.
Formalización del Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del Fallo.		Calle Durango No. 291, Piso 10, División de contratos, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México

Los eventos se llevarán a cabo en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

No se omite señalar que con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP, a los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los observadores que ingresen a las instalaciones del Instituto deberán cumplir con las medidas de seguridad implementadas; el no apegarse a su cumplimiento, les será denegado el acceso al inmueble o en su caso su desalojo.





3.3. Visita a instalaciones del IMSS

La visita a las instalaciones será de conformidad con lo señalado en el inciso **f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios**, en su caso del **Anexo Dos. Términos y Condiciones** de la presente Convocatoria.

3.4. Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 de su Reglamento, por lo que las personas que pretendan solicitar aclaraciones a la Convocatoria deberán presentar un escrito en término de los numerales citados y del artículo 48 fracción V del Reglamento, en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero, de acuerdo con el **MANIFIESTO DE INTERÉS** que genera CompraNet, con el cual serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el apartado **“Solicitudes de Aclaración”** de la sección **Juntas de Aclaraciones del Procedimiento** en CompraNet, a más tardar **veinticuatro horas antes de la fecha y hora programada que se realice la Junta de Aclaraciones.**

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los apartados contenidos en la Convocatoria a la Licitación Pública, indicando el numeral o apartado específico con el cual se relaciona.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante, asimismo se deberán agrupar por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta.

La convocante abrirá la bóveda de CompraNet 24 (veinticuatro) horas previas a la fecha de la celebración de la Junta de Aclaraciones para verificar si llegaron solicitudes de aclaración y el escrito en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero; solamente se responderán las solicitudes de aclaración que hayan llegado por CompraNet, que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos con anterioridad.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular preguntas (repreguntas) que consideren necesarias con relación a las respuestas remitidas.



Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas conforme al artículo 46, fracción II del RLAASSP. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la LAASSP las precisiones formuladas por el IMSS, las solicitudes de aclaraciones y preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas del IMSS derivadas de esta junta se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria de la Licitación, y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición; se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos presentes, asimismo se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven de ésta. La falta de firma de alguno de ellos no invalidará su contenido y efectos, poniendo a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación; asimismo, podrán ser consultados en CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

3.5. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Las proposiciones se recibirán a través de CompraNet, por lo que se estará a lo dispuesto en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet” y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen o equivalente), utilizando la firma electrónica que asignó el SAT en favor del **licitante** para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y se verificará con los elementos que el sistema ofrece tales como el ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET (**Acuse de proposición**) generado por CompraNet que contiene los datos capturados en la propuesta.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de CompraNet, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa; lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.

Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema; en el supuesto de que durante el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del “ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet” el cual contempla lo siguiente:

“29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus



proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.”

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de CompraNet, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición conforme al **Formato 15. “RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN”**, lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del Reglamento.

En el presente procedimiento no se recibirán proposiciones a través del servicio postal o mensajería, ni de forma presencial.

El IMSS conforme al artículo 35 fracción III de la LAASSP, levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; se hará constar el importe total de cada una de las partidas de las proposiciones presentadas, se adjuntará copia de las mismas (Propuestas Económicas), y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Licitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.

El acta correspondiente al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se difundirá a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.

La totalidad de los archivos que conformen las proposiciones se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, uno para ser entregado al área técnica y requirente y otro para que obre en el expediente.

3.6. Proposiciones conjuntas

En caso de presentar proposiciones conjuntas, deberá incluirse el convenio correspondiente en los términos del **Formato 6 “MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”**, o en cualquier instrumento siempre que cumpla con los requisitos de los artículos 34 de la LAASSP y 44 de su Reglamento.

El representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.



El convenio a que hace referencia este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, para lo cual deberán de firmar todos los representantes de las personas físicas o morales que hayan firmado el convenio de participación conjunta, o en el caso de constituir una nueva sociedad, el representante legal de la misma, lo cual deberá de constar en escritura pública y comunicarse a la convocante antes de la fecha fijada para la firma del o los contratos.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d) Designación de un domicilio común para todos los efectos que se deriven del presente procedimiento.
- e) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- f) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato.

En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos: Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación (Formato 1); Manifestación de origen de los bienes (Formato 2, 2a o 3), escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP (Formato 4),



Declaración de Integridad (Formato 5) y en su caso Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Formato 7).

En caso de que se presente proposición conjunta y no se presente el convenio de participación conjunta o el presentado no este firmado por todas las personas agrupadas, o no cumpla con los requisitos legales y reglamentarios establecidos en el artículo 44 del Reglamento, esto afectaría la solvencia de la propuesta y motivaría su desechamiento.

3.7. Envío de una sola proposición

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición (propuesta técnica y económica, documentación legal y administrativa), con un solo precio para cada una de las partidas.

3.8. Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación

Para el acreditamiento de personalidad jurídica e intervenir en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, los licitantes deberán presentar el documento **Formato 1 “ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN”** debidamente requisitado.

3.9. Documentación que se rubricará

Serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las Propuestas Económicas (Anexo Tres. Propuesta Económica) y la Relación de Entrega de Documentación (Formato 15).

3.10. Acto de Fallo y Firma de Contrato

a) Acto de Fallo

El Fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP, en la fecha y hora establecida en el numeral 3.2 de esta Convocatoria; en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral.

Las actas del procedimiento de contratación, incluida la de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emitan, en el entendido de que estas publicaciones sustituyen a la notificación personal, y estas podrán ser consultadas en el mural de comunicación ubicado en el 11º Piso del inmueble ubicado en Calle Durango Núm. 291, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde al finalizar cada acto se fijará copia de un ejemplar del acta correspondiente por un término no menor de cinco días hábiles.

b) Firma de Contrato



El (Los) licitante (s) adjudicado(s) deberá(n) firmar el(los) contrato(s), en la fecha y hora previstos en el Fallo, o en su defecto, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del Fallo, lo anterior en términos de lo señalado en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y del 84 del RLAASSP.

Para tal efecto, deberá(n) presentar las opiniones de cumplimiento en materia de seguridad social, Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT y la Constancia de situación fiscal en la que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, vigentes y ser positivas el día de la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de esta licitación.

Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet

En cumplimiento a lo establecido en el “ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento” publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Se podrá anticipar la firma del contrato a petición por escrito del licitante adjudicado y con autorización de la División de Contratos del IMSS.

El (los) licitante(s) adjudicado(s), deberá(n) presentar en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del Fallo, los documentos que se indican en el **Documento Adjunto 3** a la Convocatoria denominado **“Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos”**, establecido por la División de Contratos, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Arrendamientos y Servicios, ubicada en el Piso 7 del domicilio citado en este párrafo.



Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo 59 de la Ley, a los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo 46 de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes.

Aunado a lo anterior, se precisa a los licitantes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento, la SFP y los OIC, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los proveedores información y documentación relacionada con los contratos.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y propuesta económica firmada con la firma electrónica avanzada que emitió el SAT en favor del licitante, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La falta de firma electrónica en la propuesta técnica o económica será motivo de desechamiento de la proposición del licitante, pues afecta la solvencia de la misma. En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.

En caso de persona moral, no se aceptará la firma electrónica del Representante Legal, toda vez que, esa firma es única y exclusivamente en carácter de persona física y no como firma electrónica de persona moral.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos, de conformidad a los parámetros establecidos por la convocante en el expediente electrónico correspondiente. Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.

Por otra parte, la propuesta técnica, económica y documentación legal administrativa deberá dirigirse a las áreas establecidas en la carátula de la Convocatoria, las cuales se transcriben a continuación para pronta referencia:

*Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios*



*Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico*

No obstante, lo anterior, en caso de que su documentación no sea dirigida a las áreas descritas con antelación, dicha circunstancia no será causal de desechamiento.

4.1. Documentación Legal-Administrativa

El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello.

4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento

a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación

Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición, sin que sea necesario presentar su acta constitutiva. **Formato 1.**

b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes

Tratándose de licitantes que oferten bienes de origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la LAASSP, deberán presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el cual así lo manifiesten conforme al **Formato 2** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); o en caso de que los bienes cumplan con el origen nacional conforme a las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el cual así lo manifiesten conforme al **Formato 2a** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.

Los licitantes que oferten bienes de importación deberán presentar escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al **Formato 3** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.



c. Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP

Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Formato 4** de la convocatoria.

d. Declaración de Integridad

Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad, que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Formato 5** de la convocatoria.

e. Convenio de participación conjunta

En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos: Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación (**Formato 1**); Manifestación de origen de los bienes (**Formato 2, 2a o 3**), escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP (**Formato 4**), Declaración de Integridad (**Formato 5**) y en su caso Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (**Formato 7**).

En caso de que se presente proposición conjunta y no se presente el convenio de participación conjunta o el presentado no esté firmado por todas las personas agrupadas o no cumplan con los requisitos legales y reglamentarios establecidos en el artículo 44 del Reglamento, esto afectaría la solvencia de la propuesta y motivaría su desechamiento.

En caso de que el licitante no se ubique dentro de este supuesto, no será necesario integrar a su proposición el **Formato 6**, ni incluir escrito en el cual manifieste tal condición, lo cual no será considerado como causal de desechamiento.

4.1.2. Documentos que no afectan la solvencia de la proposición



f. Dirección de correo electrónico

Escrito libre, en el que manifieste una o más cuentas de correo electrónico del licitante en las cuales el IMSS pueda realizar cualquier tipo de notificación/comunicación al licitante relacionado con el procedimiento de contratación y que nos ocupa.

La presentación de este documento es obligatoria para el Sistema CompraNet, por lo cual deberá ser integrado en su propuesta dentro del Sistema.

g. Domicilio para recibir notificaciones

Escrito libre, en el que manifieste uno o más domicilios donde el licitante autorice para oír y recibir notificaciones relacionadas con el procedimiento de contratación que nos ocupa.

La presentación de este documento es obligatoria para el sistema CompraNet, por lo cual deberá ser integrado en su propuesta dentro del sistema.

h. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT

El licitante deberá presentar la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la consulta de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT, podrá ser de fecha anterior al evento; sin embargo, sin excepción para la formalización del contrato, el o los licitantes adjudicados deberán presentarla vigente en sentido positivo, de conformidad con la normatividad aplicable.

La presentación de este documento es obligatoria para el sistema CompraNet, por lo cual deberá ser integrado en su propuesta dentro del sistema.

i. Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social

El licitante deberá presentar la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y Acuerdos vigentes.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la consulta de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, podrá ser de fecha anterior al evento; sin embargo, sin excepción para la formalización del contrato, el o los licitantes adjudicados deberán presentarla vigente en sentido positivo, de conformidad con la normatividad aplicable.

La presentación de este documento es obligatoria para el sistema CompraNet, por lo cual deberá ser integrado en su propuesta dentro del sistema.



j. Opinión de cumplimiento INFONAVIT

El licitante deberá presentar la Constancia de situación fiscal en la que consta el cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la consulta de cumplimiento INFONAVIT, podrá ser de fecha anterior al evento; sin embargo, sin excepción para la formalización del contrato, el o los licitantes adjudicados deberán presentarla vigente en sentido positivo, de conformidad con la normatividad aplicable.

La presentación de este documento es obligatoria para el sistema CompraNet, por lo cual deberá ser integrado en su propuesta dentro del sistema.

k. Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)

En su caso, escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, que el licitante cuenta con estratificación como Micro, Pequeña o Mediana empresa, de acuerdo con el **Formato 7** de la presente convocatoria.

En caso de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, es decir no corresponda específicamente a una MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, no deberá integrar a su proposición el **Formato 7**, o integrar un escrito libre en el cual manifieste algún otro tipo de sector o estratificación al cual pertenezca. En consecuencia, no será considerado como causal de desechamiento.

l. Identificación oficial vigente

Identificación oficial vigente con fotografía (INE, Cartilla Militar, Pasaporte, entre otros) en el caso de personas físicas, y en el caso de personas morales, del representante legal de la empresa que firme los documentos que integran la proposición.

m. Información reservada y confidencial

Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, para lo cual el licitante utilizará el **Formato 8 "INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL"**.

Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la



LFTAIP así como el numeral Cuadragésimo del “ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas” publicado en el DOF el día 15 de abril del 2016.

En caso de que la documentación o información proporcionada por el licitante no sea susceptible de clasificarla como reservada o confidencial, el licitante podrá presentar un escrito libre en el que especifique tal circunstancia o bien para el caso que no le aplique a su representada, podrá presentarlo con la leyenda “No aplica”.

n. Escrito de no conflicto de interés

A fin de dar cumplimiento al artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas donde manifieste **bajo protesta de decir verdad** que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. **Formato 9.**

o. Escrito de Declaración de No Colusión Comisión Federal Competencia Económica

Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de no colusión. **Formato 10.**

p. Aviso de privacidad simplificado de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios

De conformidad al **Formato 11.**

Se informa a los licitantes que el Aviso de Privacidad Simplificado, **únicamente es de carácter informativo y no será causal de desechamiento la no presentación del mismo.**

q. Aviso de privacidad integral de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios

De conformidad con el **Formato 12.**

Se informa a los licitantes que el Aviso de Privacidad Integral, **únicamente es de carácter informativo por lo que no será causal de desechamiento la no presentación del mismo.**

r. Escrito para consultar opinión de cumplimiento 32-D

Escrito en el que el licitante autoriza que funcionarios de la División de Contratos pueda consultar su opinión de cumplimiento (32-D) ante el IMSS en forma directa, en línea y en tiempo real. **Formato 13.**



s. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones

A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el manifiesto señalado en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el "Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp y/o <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo.

El sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica.

t. Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".

u. Escrito de conocer el módulo de formalización de instrumentos jurídicos.

Escrito de manifestación de conocer el módulo de formalización de instrumentos jurídicos.
Formato 14.

v. Relación de entrega de documentación que debe presentar el licitante

Formato 15 requisitado, el cual deberá incluir específicamente la numeración consecutiva de los folios correspondientes a cada uno de los documentos que integran su documentación legal administrativa, técnica y económica.

4.2. Propuesta Técnica

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, los documentos siguientes:

a. Propuesta Técnica



La propuesta técnica deberá contener las especificaciones técnicas, la información y documentación requerida en la presente Convocatoria, en sus anexos y considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; foliada y suscrita con firma electrónica avanzada que emite el SAT en favor del licitante, persona física o moral, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para lo cual deberá integrar la transcripción y descripción de los bienes y demás especificaciones conforme a lo solicitado en los **Anexo Uno “Anexo Técnico”, Anexo Dos “Términos y Condiciones”** y el resultado de la junta(s) de aclaraciones.

La falta de presentación de la documentación o el incumplimiento de los requisitos establecidos afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

4.3. Propuesta económica

El Licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada únicamente con las partidas en las que participe, con la información solicitada en el **Anexo Tres “Propuesta Económica”**, establecido en la presente Convocatoria; en caso de no usar dicho formato, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar foliada y con firma electrónica avanzada que emite el SAT por la persona facultada para ello.

El precio unitario ofertado, deberá indicarse a dos decimales, sin fórmulas, sin redondear; es decir, truncado sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, cuando el licitante no lo haya realizado así, la convocante truncará a dos decimales para efectos de la evaluación económica y adjudicación correspondiente.

La falta de presentación de la documentación en cita afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo a través del criterio de evaluación puntos y porcentajes, de conformidad con lo señalado en el tercer párrafo del Artículo 36 de la LAASSP y 52 del Reglamento.

5.1. Evaluación legal

La evaluación legal será realizada por el Área Contratante, verificando en primer término, que la proposición esté debidamente firmada por el licitante en forma electrónica; y luego se verificará que la documentación legal presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.1 de la Convocatoria, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones.



En el caso del numeral 4.1.1 apartado a), los datos asentados en dicho documento serán los que se utilizarán para la elaboración de los contratos correspondientes.

De los escritos que se presenten con motivo de cumplir lo solicitado en el numeral 4.1.1 apartado b), se verificará que sean congruentes con la información proporcionada en el Anexo Tres. Propuesta Económica.

Se verificará el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública, así como los listados de proveedores impedidos para contratar con el IMSS y personas con suspensión de registro, que corresponda con la manifestación presentada en cumplimiento al apartado c), del numeral 4.1.1 de la presente Convocatoria.

Se verificará que la carta de integridad solicitada en el apartado d), del numeral 4.1.1 contenga la información requerida.

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado; cumpla con la información señalada en el Formato 6 "Modelo de Convenio de Participación Conjunta". El Área Contratante evaluará los términos legales del convenio, y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En su caso, se verificará la presentación y contenido del documento solicitado en el apartado k), del numeral 4.1.2.

5.2. Evaluación de la propuesta técnica.

Las propuestas técnicas serán evaluadas por el Área Técnica, respecto de todos los requisitos técnicos solicitados en la convocatoria de la presente Licitación, incluyendo los requerimientos previstos en los Anexo Uno. Anexo Técnico y Anexo Dos. Términos y Condiciones esta Convocatoria y los que resulten de la Junta de Aclaraciones.

Se procederá a la asignación de los puntos determinados para la propuesta técnica, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, hayan realizado los licitantes de los rubros y subrubros que se integran en el inciso c), Mecanismo de evaluación de proposiciones del Anexo Dos Términos y Condiciones y los parámetros dispuestos en el "Puntaje de la Evaluación Técnica" del mismo documento, por lo que sólo se asignará el total de la puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando los licitantes hayan acreditado los extremos y parámetros exigidos en cada uno de ellos; a partir del número mínimo y hasta el número máximo, la puntuación de la propuesta se calculará aplicando la fórmula o procedimiento que se describe y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos.

Con base en la puntuación que corresponde a la propuesta técnica de cada licitante, se determinará si resulta solvente, para lo cual deberá cumplir con los requisitos mínimos



indispensables establecidos y obtener una puntuación de cuando menos el 37.5 puntos de los 50 puntos máximos que se pueden obtener en esta Evaluación.

5.3. Evaluación de la propuesta económica.

Las propuestas económicas serán evaluadas por el Área Contratante.

La puntuación o unidades porcentuales para obtener en la propuesta económica será el valor numérico máximo de 50 puntos o unidades porcentuales, y se asignará a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, el IMSS aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 50 / MPI.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica.

Los criterios para llevar a cabo la evaluación económica serán:

1. Se analizarán los precios ofertados por los Licitantes y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica de acuerdo con el Anexo Tres. "Propuesta Económica" de la presente Convocatoria.
2. En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, de conformidad con lo señalado en el artículo 55 del RLAASSP.
3. La adquisición objeto de este procedimiento deberá cotizarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA a 2 (dos) decimales, sin fórmulas; sin redondear, es decir truncado.
4. La proposición económica deberá contar con la Firma electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por esta Convocatoria.
5. La evaluación de las proposiciones se realizará por partida y la adjudicación se realizará a quien haya obtenido el mejor resultado en la evaluación por puntos y porcentajes.



Para la partidas 7 que contempla el abastecimiento simultáneo, la asignación se realizará de acuerdo con las reglas y fuentes de abastecimiento del Anexo 3.2. "Relación y Cantidad de Bienes", con lo cual se asegura el 100% del abasto de los bienes solicitados y las mejores condiciones en cuanto a calidad, precios, financiamiento, oportunidad, y que se reúnan las condiciones legales administrativas, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, siendo obligatorio ofertar cuando menos las cantidades requeridas como primera fuente en la partida.

El porcentaje diferencial de precios considerando para determinar las proposiciones susceptibles de ser solventes para la adjudicación del contrato no podrá ser superior al diez por ciento (10%), respecto de la proposición solvente más baja.

Si alguna cantidad queda pendiente de asignación, se podrá asignar al proveedor seleccionado en primer lugar y en caso de que este no acepte, se podrá adjudicar el contrato respectivo al licitante que haya obtenido el segundo lugar siempre que la diferencia en precio no sea superior al porcentaje señalado en la convocatoria a la licitación pública, el cual no podrá exceder el porcentaje indicado, en tanto que, haya remitido el escrito solicitado en el **Formato 16 Manifestación de capacidad de entrega de los Bienes** (Abastecimiento Simultaneo), mediante el cual manifieste que puede cubrir la cantidad total de los bienes requeridos para la segunda fuente de abastecimiento, el cual deberá de adjuntar en su proposición

Y en caso de no aceptarse por los adjudicados la asignación referida en el párrafo anterior o no adjuntar el manifiesto, se declarará desierta.

De manera adicional se deberá de considerar lo siguiente:

- a) Se verificará que la propuesta económica y datos contenidos en el Anexo Tres. Propuesta Económica, cumplan con los requisitos establecidos en la actual Convocatoria; analizando las operaciones aritméticas.
- b) La evaluación económica se realizará conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento de la LAASSP, segundo párrafo.
- c) Se analizarán los precios unitarios e importes ofertados conforme a los datos contenidos en su propuesta económica **Anexo Tres**.
- d) En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del porcentaje de descuento.
- e) La evaluación de las proposiciones se realizará por partida y la adjudicación se realizará a quien haya obtenido el mejor resultado en la evaluación por puntos y porcentajes.



- f) La asignación se realizará de acuerdo con las reglas y fuentes de abastecimiento establecidas en el numeral 2.7 de la Convocatoria.
- g) Para el caso de que el licitante quiera acreditarse con calidad de MIPYME, deberá indicarlo en su Anexo Tres. Propuesta Económica, en el campo previsto en dicho anexo, además de acompañar la documentación requerida (presentación del Formato 7).
- h) Los precios ofertados, deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes.
- i) Los bienes objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos, sin incluir el IVA.
- j) La propuesta económica deberá contener el origen del bien, marca, modelo y fabricante; mismos que, deberán coincidir con los ofertados en la propuesta técnica.

En caso de que el licitante indique un precio unitario con más de dos decimales, dicho precio se truncará a dos decimales, lo cual se asentará en el acta correspondiente.

En caso que el licitante envíe propuesta económica en el **Anexo Tres. Propuesta Económica**, en archivo Excel y archivo PDF, el archivo que se considerara para la evaluación será el presentado en el archivo PDF.

6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Será causal de desechamiento:

- 6.1** Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones obligatorios establecidos en esta Convocatoria, sus anexos y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.
- 6.2** Cuando no presente escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad", de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Formato 4 de la Convocatoria, o bien se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa.
- 6.3** Cuando no presente escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad" que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se



ocasiona con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Formato 5 de la Convocatoria.

- 6.4** Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes objeto de la Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 6.5** Si se comprueba algún indicio de colusión o acuerdo entre los licitantes se dará aviso a la autoridad competente.
- 6.6** La falta de presentación de los escritos o manifestaciones “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria y que estos sean obligatorios, será motivo de desechamiento por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del RLAASSP.
- 6.7** Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral 4.1, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el Formato 1.
- 6.8** Cuando el licitante o alguno de sus socios presente más de una proposición para la misma partida.
- 6.9** En caso de participación conjunta, cuando no se presente el convenio respectivo, o no este firmado por todos los integrantes, o cuando el mismo no cumpla con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, o cuando alguno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el artículo 48 fracción VIII del RLAASSP.
- 6.10** Cuando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en el numeral 4.1, 4.2 o 4.3 de la presente Convocatoria.
- 6.11** Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante, enunciada en la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, con las especificaciones técnicas solicitadas en los correspondientes Anexos No. 3.1 “Cédula de Descripción del Artículo”, Anexo Uno y Anexo Dos, así como todos sus correspondientes anexos, contenidos en la presente convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones. Así como, la transcripción íntegra de la especificación o requisito establecido, sin señalar los elementos específicos con los que cumple el bien ofertado.
- 6.12** Cuando el licitante no incluya el origen de los bienes, la(s) marca(s) y/o modelo(s) de(los) bien(es) ofertado(s) o el origen de los bienes, la(s) marca(s) y/o modelo(s)



de(los) bien(es) ofertado(s) no coincida en los formatos, propuesta técnica y/o propuesta económica.

- 6.13** Cuando no exista congruencia entre la(s) marca(s) y/o modelo(s) de(los) equipo(s) ofertado(s) enunciada en la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de su oferta.
- 6.14** Cuando no exista correspondencia entre la descripción técnica de la licitante enunciada en la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados de los equipos ofertados con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de lo ofertado.
- 6.15** Cuando el licitante no presente el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los equipos con la traducción simple al español de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que envíen los licitantes como sustento de su oferta técnica enunciada la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados o bien que se detecte que existe alguna alteración, modificación o distorsión del contenido y/o alcance del documento traducido.
- 6.16** Cuando no exista congruencia entre sí, de las especificaciones y requisitos solicitados con la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s), con los documentos presentados para acreditar las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones solicitadas en el Anexo Dos. Términos y Condiciones, de la presente convocatoria.
- 6.17** Si de las visitas efectuadas, investigaciones y/o compulsas realizadas, se comprueba que algún licitante presentó documentación falsa y/o proporcione información no verídica o se obtenga información respecto a incumplimientos o deficiencias en los servicios prestados por parte del licitante.
- 6.18** Cuando no exista congruencia del país de origen del(los) bien(es), entre la información del domicilio del fabricante que señale(n) en las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que envíen los licitantes como sustento de su oferta técnica enunciada en la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados y el manifestado en el escrito de los Formatos contenidos en la presente Convocatoria.
- 6.19** Cuando los bienes ofertados y/o sus accesorios no sean originarios de países con los que nuestro país tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con Capitulo de Compras del Sector Público.



- 6.20** Cuando no cotice el 100% de los bienes solicitados por partida, de conformidad con lo señalado en la presente convocatoria.
- 6.21** Cuando no cotice en el caso de la partida con abastecimiento simultaneo, el total de bienes para la primera fuente.
- 6.22** Cuando la información contenida en la propuesta y en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.
- 6.23** Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles a simple vista imposibilitando el análisis integral de la proposición y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.
- 6.24** Cuando no presente el "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda" (Anexo No. 4.9).
- 6.25** Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de las partidas o viceversa.
- 6.26** Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica Anexo Tres.
- 6.27** Cuando la firma electrónica de la propuesta sea de una persona diversa al licitante. Se considerará de esta forma cuando aparezca una razón social o un nombre de persona física distinto al del licitante que envía la proposición por CompraNet en el campo "Nombre del firmante:" del ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET (Acuse de proposición) generado por CompraNet.
- 6.28** En caso de que la propuesta técnica y/o económica no cuente con la firma electrónica, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante.
- 6.29** Cuando la firma electrónica de la proposición no sea válida o no se pueda verificar el ACUSE correspondiente.
- 6.30** Cuando los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- 6.31** La proposición será desechada, por la falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de alguna de las especificaciones de las partidas; la falta de claridad



y/o precisión de cualquiera de los requisitos, que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta Convocatoria, por ser considerados indispensables conforme lo establecido en la fracción IV, del artículo 39 del RLAASSP.

Nota: De conformidad con el artículo 36 de la LAASSP, quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la Convocatoria; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

7. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación será al(los) licitante(s) cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos de la Convocatoria y haya obtenido el mejor resultado en la evaluación por puntos y porcentajes.

En el supuesto de existir igualdad de condiciones en el resultado en la evaluación por puntos y porcentajes, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, en presencia del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto, conforme a los Artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del RLAASSP.

Por tratarse de una Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio, no aplicará el criterio de desempate que da preferencia a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.18 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

8. INCONFORMIDADES

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, México, Ciudad de México o ante el Órgano Interno de Control Específico en el IMSS ubicado en Av. Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.








9. DECLARACIÓN DE DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, O PARTIDA(S)

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP, la convocante, procederá a declarar desierta la licitación, cuando:




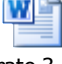


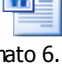
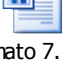
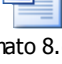

- No se reciban proposiciones en el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Proposiciones.
- Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación.

Para el caso de la cancelación, la convocante podrá cancelar la presente licitación, o partidas incluidas en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS, previo a la comunicación del Fallo por parte del Área Requirente.

10. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES




DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ARCHIVO (Para abrir dar doble click en el ícono)
Anexo Uno	Anexo Técnico	 Anexo No. 3 Anexo_Técnico_Punt
	Documentos Adjuntos del Anexo Técnico	 Anexo No. 3 Anexo Técnico.rar
Anexo Dos	Términos y Condiciones	 Anexo No. 4 Términos y Condicion
	Documentos Adjuntos de los Términos y Condiciones	 Anexo No. 4 Términos y Condicion
Anexo Tres	Propuesta Económica	 Propuesta Económica_PP.xlsx




DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ARCHIVO (Para abrir dar doble click en el ícono)
Formato 1	Acreditamiento de Personalidad Jurídica y Datos de Notificación	 Formato 1.docx
Formato 2	Manifestación de origen de los bienes. Bienes Nacionales de conformidad con lo señalado en el artículo 28 de la LAASSP.	 Formato 2.docx
Formato 2a	Manifestación de origen de los bienes. Bienes Nacionales conforme a las Reglas de Origen conforma los Tratados de Libre Comercio.	 Formato 2a.docx
Formato 3	Manifestación de origen de los bienes. Bienes de países socios comerciales.	 Formato 3.docx
Formato 4	Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.	 Formato 4.docx
Formato 5	Declaración de Integridad.	 Formato 5.docx
Formato 6	Modelo de Convenio de Participación Conjunta.	 Formato 6.docx
Formato 7	Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MIPYMES).	 Formato 7.docx
Formato 8	Información reservada y confidencial.	 Formato 8.docx
Formato 9	Escrito de no conflicto de interés	 Formato 9.docx








DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ARCHIVO (Para abrir dar doble click en el ícono)
Formato 10	Declaración de No Colusión Comisión Federal de Competencia.	 Formato 10.docx
Formato 11	Aviso de privacidad simplificado de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios.	 Formato 11.docx
Formato 12	Aviso de privacidad integral de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios.	 Formato 12.docx
Formato 13	Autorización para consultar la opinión de cumplimiento 32-D.	 Formato 13.docx
Formato 14	Escrito de manifestación de conocer el módulo de formalización de instrumentos jurídicos.	 Formato 14.docx
Formato 15	Relación de entrega de documentación	 Formato 15.docx
Formato 16	Escrito de manifestación de capacidad de entrega de la totalidad de los bienes	 Formato 16.docx

II. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA CONVOCATORIA

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ARCHIVO (Para abrir dar doble click en el ícono)
Documento Adjunto 1	Modelo de Contrato	 MODELO CONTRATO BIENES.docx



DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ARCHIVO (Para abrir dar doble click en el ícono)
Documento Adjunto 2	Modelo de Fianza	 Documento Adjunto 2. Modelo de Fianza
Documento Adjunto 3	Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos	 Documento Adjunto 3. Documentación Legal
Documento Adjunto 4	Nota informativa OCDE	 Documento Adjunto 4. OCDE.do

12. NOTA INFORMATIVA OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. **Documento Adjunto 4.**

13. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga www.gob.mx/sfp. En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por





consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

- I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o Titulares de Fiscalías Especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

- a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes legales, y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx> siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral



de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2015.

14. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en "CompraNet", no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de "La Licitación", así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en "CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Lic. Karla Pacheco Villanueva

Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

Área Contratante

Con fundamento en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social